

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 040-2023- EPS EMAPISCO S.A.

Pisco, 26 de abril de 2023

VISTO:

El Acta de Reunión Ordinaria Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la EPS EMAPISCO SA realizado el ocho de marzo del dos mil veintitrés

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPISCO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, de accionariado municipal. Prestando servicios de Saneamiento en el ámbito de las localidades de provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y Túpac Amaru Inca, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el Acta de Sesión N° 019-2016-OTASS/CD de fecha 06 de setiembre del 2016, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016.

Mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020 se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.


Que, a través de la por Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al SARS CoV-2; la misma que establece la estructura del Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo; documento de guía para establecer las medidas que se deberán adoptar para vigilar el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 en el lugar de trabajo, el cual es elaborado por el empleador a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 019-2023- EPS EMAPISCO S.A. se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Emapisco S.A para el periodo 2023-2024; el mismo que mediante Acta de Reunión Ordinaria Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la EPS EMAPISCO SA realizado el ocho de marzo del dos mil veintitrés, aprobó el Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo de la EPS EMAPISCO S.A en el marco de la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023;

En tal sentido, por las consideraciones expuestas, resulta necesario oficializar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo aprobado mediante Acta de Reunión Ordinaria Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la EPS EMAPISCO SA realizado el ocho de marzo del dos mil veintitrés

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 026-2022-OTASS/CD, de fecha 21 de octubre del 2022 que designa al Gerente General de la EPS EMAPISCO S.A.; y con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por sus Estatutos:

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: OFICIALIZAR el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 en el Trabajo" aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS Emapisco S.A, mediante Acta de Reunión Ordinaria Extraordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la EPS EMAPISCO SA realizado el ocho de marzo del dos mil veintitrés que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la EPS EMAPISCO S.A

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE



Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL



ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPISCO S.A 2023

Acta de reunión extraordinaria número 08 de marzo del 2023 CSST de la EPS EMAPISCO S.A

Que de acuerdo a lo dispuesto por la ley de seguridad y salud en el trabajo número 29783 y su reglamento aprobado por el decreto supremo número 005-2012-TR y modificatorias en la ciudad de pisco siendo las 11:00 con 30 minutos del día 08 del mes de marzo de 2023 en las instalaciones de la EPS EMAPISCO S.A, ubicado en la avenida Fermín Tangüis 400 en Sesión extraordinaria se reúnen los siguientes miembros del comité de seguridad y salud en el trabajo las siguientes personas.

- Miembros titulares del Empleador

 1. Patricia Giovana Ormeño Vizarreta
 2. Wilson Cubas Pérez
 3. Jhonny Héctor Velásquez Tello
 4. Claudia Hernández Arias

- Miembros titulares de los trabajadores

 1. Maria Peña Lurita
 2. Marcial Oscar Garavito Torress
 3. Carlos Lujan Rojas
 4. Renzo Arnaldo Albuquerque Rodríguez

Que habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69 del Decreto Supremo N° 005 2012-TR se da inicio a la sesión

I. AGENDA

1. Aprobar el Plan de vigilancia para prevención y control del COVID 19 de la EPS EMAPISCO S.A
2. Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPISCO S.A
3. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la EPS EMAPISCO S.A
4. Aprobar el procedimiento para la Gestión de Botiquines en la EPS EMAPISCO S.A

II. DESARROLLO DE LA REUNION

1. Dar a conocer las acciones implementadas en la vigencia del Plan Covid en la Empresa EMAPISCO S.A

Qué la organización mundial de la salud OMS con fecha 11/03/2020 ha calificado el brote del COVID 19 como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países del mundo de manera simultánea.

Que mediante decreto de urgencia N° 026 -2020, se establecieron para los empleadores del sector público y privado diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus COVID 19

Que Mediante Resolución de Gerencia General N° 19-2023/EPSEMAPISCO S.A de fecha 28/02/2023 se dispone aprobar la conformación de los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPISCO S.A, para el periodo 2023 al 2024.

Aunado a ello debe señalarse que como parte del cuidado y protección de nuestros trabajadores se viene haciendo entrega constantemente de implementos de cuidado personal y preventivo tales como mascarillas, alcohol en gel y jabones.

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPISCO S.A 2023

Así mismo cabe precisar que el equipo médico ocupacional hasta la fecha viene realizando consultas médicas en las instalaciones de la EPS EMAPISCO S.A, así como los monitores y visticas medicas a domicilio a los trabajadores pacientes y sospechosos de contagio de COVID-19 según sea el caso.

2. Dando cumplimiento al sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, al aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa EMAPISCO S.A, se confirma la finalidad de controlar los riesgos para prevenir posibles incidentes y/o enfermedades ocupacionales de los trabajadores de esta Entidad.
3. Que Aprobando el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la EPS EMAPISCO S.A 2023- 2024, se obtiene la herramienta que contribuye a la prevención de los riesgos laborales, en el marco del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo., promoviendo una cultura de prevención en la Empresa y permitir una mejora continua en el centro de trabajo.
5. Debido a la importancia del botiquín en los primeros auxilios tiene la correcta atención de una emergencia, se hace necesario Aprobar el procedimiento para la Gestión de Botiquines en la EPS EMAPISCO S.A, para qué en el caso que se presente un accidente o una enfermedad asistir al trabajador mediante la supervisión del Medico Ocupacional de la EPS EMAPISCO S.A

III. ACUERDOS

Habiendo participado los integrantes del comité en esta reunión extraordinaria, acuerdan lo siguiente:

- 1) Aprobar por unanimidad el plan para la vigilancia prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la EPS EMAPISCO S.A; en el marco del Decreto Administrativo N° 339-2023/MINSA /DIGEP
- 2) Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPISCO S.A
- 3) Aprobar por unanimidad el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la EPS EMAPISCO S.A
- 4) Aprobar por unanimidad el procedimiento para la Gestión de Botiquines en la EPS EMAPISCO S.A
- 5) El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, será vigilante de las disposiciones de las normas legales y sus modificatorias de los documentos aprobados, tomando las medidas preventivas y correctivas en Bienestar de la Salud de los trabajadores;
- 6) Remitir el presente documento a la Gerencia General de la EPS en EMAPISCO S.A, el cual deberá formalizar la aprobación del plan para la vigilancia prevención y control de COVID 19 en el trabajo y dispondrá su implementación progresiva.

Siendo las 18:00 con 27 minutos del mismo día se da por concluida la reunión firmando los asistentes en señal de conformidad.

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO DE LA EPS EMAPISCO S.A 2023



Carlos Antonio Lujan Rojas
Presidente CSST



Patricia Giovana Ormeño Vizarreta
Secretaria CSST



Jhonny Héctor Velásquez Tello
Miembro CSST



Claudia Hernández Arias
Miembro CSST



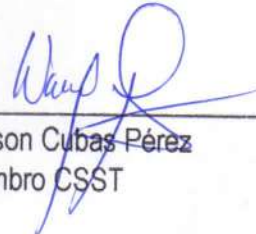
María alvina Peña Lurita
Miembro CSST



Marcial Oscar Garavito Torres
Miembro CSST



Renzo Arnaldo Alburquerque Rodríguez
Miembro CSST



Wilson Cubas Pérez
Miembro CSST

PLAN DE VIGILANCIA PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 DE LA EPS EMAPISCO SA

Elaborado por:	Aprobado por:	Formalizado por:
Jefe de Recursos Humanos Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo Médico Ocupacional	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gerente General
Fecha:	Fecha:	Fecha:

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten signature]
Gianina Villarreal Flores
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 094314

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

I. DATOS DEL EMPLEADOR5

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO:.....5

III. EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....6

IV. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-197

V. OBJETIVOS DE LA EPS EMAPISCO SA7

 A. ALCANCE Y VIGENCIA7

 B. BASE LEGAL7

VI. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMETO DEL PLAN9

VII. DISPOSICIONES GENERALES10

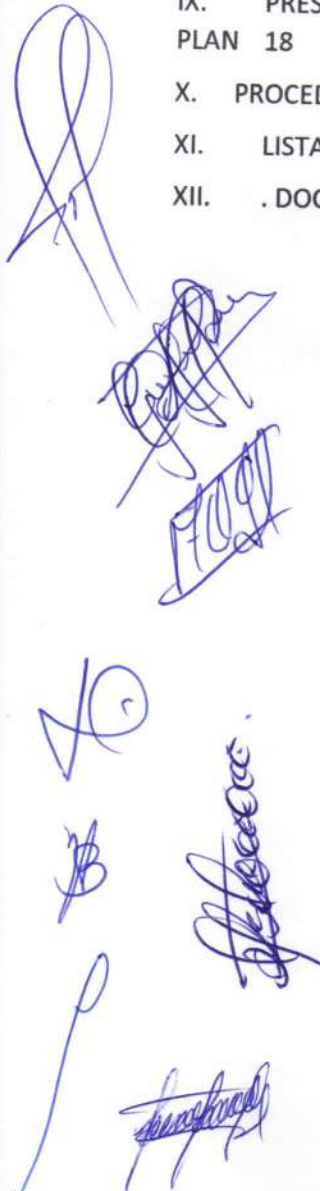
VIII. VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.....12

IX. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN 18

X. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO19

XI. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DEL PLAN COVID20

XII. . DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO20



Glorina Vilagay Flores
MEDICO CIRUJANO
C.M.F. 094314

INTRODUCCIÓN

Tras la declaración del pasado mes de enero por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en la que se informaba del nuevo coronavirus SARS-CoV-2 como un nuevo tipo de coronavirus que puede afectar a las personas, detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China y que todavía hay muchas cuestiones que se desconocen en relación a la enfermedad que produce el COVID-19, suponiendo dicha situación una emergencia de salud pública de importancia internacional, el Ministerio de Salud ha venido realizando un seguimiento constante de la situación y evolución del Covid-19 para adoptar las medidas de prevención y contención necesarias

A nivel mundial, más de 3,5 infectados y 247 mil fallecidos es el saldo que deja hasta la fecha la pandemia del COVID-19 en al menos 185 países del mundo. Según el recuento de la Universidad Johns Hopkins, Estados Unidos, que hace varias semanas desplazó a China,

sigue siendo el epicentro global de la enfermedad con más de 68 mil muertos y poco más de 1,2 millones de casos confirmados. Nueva York es el estado de USA más vulnerado por el virus, con más de 18 mil decesos y 313 mil casos reportados hasta la fecha

Luego se encuentran España e Italia, que a pesar de que vienen presentando cifras más bajas de muertes en un día en las últimas ocho semanas, presenta un total de 28 884 fallecidos.

En nuestro país, El 11 de marzo del 2020 se publica en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

El 27 de marzo del 2020 se publica en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que establece una Prórroga del Estado de Emergencia Nacional por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Por Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020.

Por Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

Que, el numeral 7.1 del Capítulo VII del citado documento técnico, entre otros, establece que, en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas. Todo empleador debe registrar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19), en el proceso de implementación se deberá remitir el Plan por mesa de partes virtual. El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", será accesible a las entidades de fiscalización como SUSALUD, SUNAFIL entre otras, para las acciones de su competencia. Para tal efecto, el Ministerio de Salud establecerá los diferentes niveles de acceso.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA de fecha 7 de mayo del 2020, se resolvió modificar el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

Con fecha 10 de mayo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM que, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA de fecha 13 de mayo del 2020, se resolvió modificar los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: "Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA.

El 10 de enero del 2023 Aprueban la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Artículo 1.- Aprobación de Directiva Administrativa Aprobar la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/ DGIESP-2023, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Derogación de Directivas Administrativas A partir de la vigencia de la presente Resolución Ministerial se derogan las siguientes disposiciones: a) Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 y su modificatoria, aprobada por Resolución Ministerial N° 675-2022/MINSA. b)

Resolución Ministerial N° 329-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 330-MINSA/ DIGEP-2022, Directiva Administrativa que establece disposiciones para el retorno del personal de la salud y personal administrativo en el marco de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 051-2021. c) Resolución Ministerial N° 458-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 293-MINSA/2020/ DIGEP "Directiva Administrativa que regula el trabajo remoto en salud (TRS) para el personal de la salud y administrativo del Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales"; así como todas aquellas disposiciones referidas al trabajo remoto en el Ministerio de Salud

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Gianca Vilca Ray Fajans
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 094314

I. DATOS DEL EMPLEADOR

La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco cuenta con RUC N° 20162483715, fue creada por Acuerdo de Consejo N° 003-A-93-MPP del 14 de Abril de 1993, donde la Municipalidad Provincial de Pisco, aprobó la creación y constitución de una Empresa Municipal de derecho privado bajo la modalidad de Sociedad Anónima, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Actividad Empresarial del Estado y la Ley General de Sociedades, con el nombre de Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. (EMAPISCO S.A.)

El 25 de mayo de 1993, se elevó a escritura pública la constitución de la empresa EMAPISCO S.A., aprobándose sus estatutos correspondientes, elevándose a la oficina Registral de Pisco, siendo inscrita en fojas 193 del tomo 19, Asiento N° 01 del Registro Mercantil de Pisco del 09 de junio de 1993.

De acuerdo con el Estatuto Social de la Empresa, la sociedad se constituyó con la participación de las Municipalidades: Provincial de Pisco (73.08%); y, Distritales de San Andrés (14.46%) y Túpac Amaru Inca (12.46%), administrando actualmente los servicios de saneamiento del cercado de Pisco y los distritos de: Túpac Amaru Inca y San Andrés.

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO:

Nuestro Sede Central es una edificación de dos (02) pisos ubicado en la Av. Fermín Tanguis N° 400 (reservorio elevado N° 01), Pisco Asimismo la EPS cuenta con Reservorios, Cámaras de bombeo, Plantas de Tratamientos de aguas residuales y cámara repartidora según se detallan a continuación:

- 1.- Reservorio Apoyado N° 02: Centro poblado Centro Poblado – Las Lomas - Pisco
- 2.- Reservorio Apoyado N° 03: Centro poblado AAHH Vista Alegre – Túpac Amaru Inca
- 3.- Reservorio Apoyado N° 04: Centro poblado AAHH Vista Alegre – Túpac Amaru Inca
- 4.- Reservorio Apoyado N° 05: San Andrés
- 5.- Cámara Repartidora: Túpac Amaru Inca
- 6.- Estación de Bombeo N° 01: Calle Ica, San Andrés
- 7.- Estación de Bombeo N° 02: Centro Poblado Tizón Pacheco San Andrés
- 8.- Estación de Bombeo Dios te Ama: San Andrés
- 9.- Estación de Bombeo San Martín: Calle Demetrio Miranda - Pisco
- 10.- Cámara de Bombeo Leticia: Calle Manuel Pardo 5ta cdra - Pisco
- 11.- Estación de Bombeo Miguel Grau: Coop Miguel Grau – Pisco
- 12.- Cámara de Bombeo El Amauta: Pisco
- 13.- Cámara de Bombeo Las Casuarinas: PPJJ San Miguel – Pisco
- 14.- Cámara de Bombeo San Martín de Porras: PPJJ San Miguel – Pisco
- 15.- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Boca de Río – Fdo Gallinazo – Pisco
- 16.- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Túpac Amaru Inca – San Andrés
- 17.- Galerías Filtrantes Pampas de Ocas – Túpac Amaru Inca
- 18.- Galerías Filtrantes Alberto Toguchi Arakawa: Distrito de Humay

Teléfono: (056) 531404, 532202 - Fax: (056) 531403,

Página Web: <http://www.emapisco.com>, Correo electrónico: emapiscosa@emapisco.com
Facebook: Emapisco S.A..

Mediante Resolución Ministerial N° 345- VIVIENDA De fecha, 6 de octubre de 2016, en su Artículo 4.- Resuelve, Ratificar el Cuarto Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en la Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, que declara el Inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco Sociedad Anónima – EMAPISCO S.A

III. EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Empresa cuenta con un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo liderado por el Gerente General, e integrado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y un Equipo médico, según se detalla a continuación:

SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
COMPONENTES	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Representante legal	Gerente General	Max Alber Recalde Salas
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Representantes del Empleador	Patricia Giovana Ormeño Vizarreta
		Wilson Cubas Pérez
		Jhonny Héctor Velásquez Tello
	Representantes de trabajadores	Claudia Hernández Arias
		Maria Peña Lurita
		Marcial Oscar Garavito Torres
Equipo Médico		Carlos Antonio Lujan Rojas
		Renzo Arnaldo Albuquerque Rodríguez
		Villagaray Flores Gianina

MEDICO OCUPACIONAL	
DNI	71445645
NOMBRES Y APELLIDOS	VILLAGARAY FLORES GIANINA LISET
PROFESIÓN	Médico Cirujano
NÚMERO DE COLEGIATURA	094314
Correo Electrónico	gianina.villagaray1994@gmail.com
CEL	927323289
CENTRO DE TRABAJO	Local central EMPAISCO SA, Fermín Tangüis S/N

IV. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

En la evaluación de los puestos de trabajo la EPS EMAPISCO S.A concluyó que debido al tipo de actividades que los trabajadores realizan estos se encuentran en el grupo de Riesgo bajo de exposición o de precaución¹. En el Anexo N° 1 se adjunta la nómina de trabajadores y locadores de servicio del mes de Enero 2023.

V. OBJETIVOS DE LA EPS EMAPISCO SA

1. Protección de la salud y seguridad de todos los trabajadores y locadores de servicios de la Empresa y visitantes.
2. Evitar la propagación del COVID-19, cumpliendo estrictamente las directrices de la MINSA.
3. Colaboración con las autoridades sanitarias y las autoridades de trabajo.
4. Minimizar los efectos que pueden ocasionar esta situación y garantizar la normalidad del desarrollo de las actividades en la sede principal y unidades
5. Capacitar al personal sobre los lineamientos preventivos para evitar contagios del COVID-19

A. ALCANCE Y VIGENCIA

- 5.1 El presente documento es de alcance de todos los servidores civiles de la Empresa, locadores de servicios que presten servicios en forma independiente, colaboradores de empresas de tercerización, intermediación laboral y proveedores, en lo que corresponda.
- 5.2 La vigencia del presente Plan está supeditado a los criterios técnicos normativos de alcance nacional que se dicten con relación a la prevención y contención del COVID-19.

B. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las demás normas complementarias y conexas vigentes, y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar
- el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria, frente al COVID19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Decreto Supremo que aprueba "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

- Decreto Supremo N° 0043-2016-SA, Decreto Supremo que actualiza el anexo N° 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA "Reglamento de la Ley N° 26790".
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del CORONAVIRUS (COVID-19).
- Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional.
- Decreto Legislativo N°1468, establece Disposiciones de Prevención y Protección para las personas con discapacidad ante emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, que precisa el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR que, en su Segunda Disposición Complementaria Final, señala que resulta de aplicación supletoria al Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú.
- Decreto Supremo N° 057-2020-PCM, Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo exposición a COVID-19".
- R.M 103-2020-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las Entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA"
- Resolución Ministerial N.° 018-2022-MINSA Modifica el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, de acuerdo a la modificación aprobada en el artículo de la presente Resolución Ministerial, reemplaza en toda definición tanto de cuarentena como de aislamiento en el ámbito comunitario

que se encuentren contenidas en los documentos normativos aprobados por la Autoridad Nacional de Salud.

- Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de Recursos Humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19
- Resolución ministerial N° 031-2023- MINSa que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSa/ DIGEP -2023 que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial
- Decreto Supremo N° 003-2023- SA que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA
- Recomendaciones sobre las medidas y las condiciones de seguridad y salud en el trabajo remoto, Módulo 1 – Servir.
- Reglamento Interno de Trabajo EPS EMAPISCO S.A probado en sesión de Directorio el 27 de febrero del 2019

VI. RESPONSABILIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

6.1 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- 6.1.1 Aprobar, implementar y supervisar el cumplimiento del presente Plan.

6.2 Gerente General

- 6.2.1 Brindar los recursos necesarios para la implementación del presente plan.

6.3 Gerente de Administración y Finanzas

- 6.3.1 Brindar soporte y asistencia al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en la implementación y supervisión del cumplimiento del Plan.

6.4 Jefes y Responsables de las Unidades Orgánicas

- 6.4.1 Remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas, con copia a Recursos Humanos la relación de trabajadores que realizarán el trabajo desde las instalaciones de la Empresa.
- 6.4.2 Informar oportunamente Al área de medicina ocupacional sobre los posibles casos para la evaluación clínica del caso según los distintos escenarios.

- 6.5 **ÁREA DE MEDICINA OCUPACIONAL:** Analizar y prevenir los distintos escenarios de posible contagio de COVID 19 a través de la recopilación de la Ficha de Sintomatología Covid-19 para Regreso al Trabajo Declaración Jurada (Ver Anexo 2) de todos los trabajadores de su área que retomen o se reincorporen a su puesto de trabajo.


6.6 Trabajadores, Locadores de Servicio, Proveedores, Contratistas y Visitantes


6.6.1 Completar los formatos Ficha de Sintomatología Covid-19 para Regreso al Trabajo Declaración Jurada (Ver Anexo 2)

6.6.2 Cumplir con las disposiciones descritas en el presente documento.


VII. DISPOSICIONES GENERALES**7.1 DEFINICIONES OPERATIVAS****7.1.1 SINTOMATOLOGÍA COVID-19**

Se puede sospechar el contagio por COVID-19 en aquellas personas que experimenten los siguientes síntomas y condiciones:

- 
- a. Fiebre
 - b. Escalofríos, tos y estornudos.
 - c. Dolor de garganta y dolor en el pecho.
 - d. Malestar general intenso.
 - e. Respiración rápida y sensación de falta de aire.
 - f. El trabajador que presente recientemente anosmia (perdida de olfato) o ageusia (perdida del gusto) en ausencia de cualquier otra causa identificada.
 - g. paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual mayor a 38 °C, y tos con un inicio dentro de los últimos 10 días y que requiere hospitalización).

7.1.2 AISLAMIENTO EN EL AMBITO COMUNITARIO:

Procedimiento por el cual una persona considerada como caso sospechoso, probable o confirmado de COVID 19, y no requiere hospitalización, se le indica aislamiento domiciliario. Durante el aislamiento se restringe el desplazamiento fuera de su domicilio o centro de aislamiento por un lapso de 10 días o 7 días según lo establecido en la RM 834 -2021 / MINSA o sus modificatorias contadas a partir de la fecha o inicio de sus síntomas del caso o de la toma de prueba molecular en los casos asintomáticos, respectivamente.

7.1.3 ALTA DE CASOS:

Transcurridos los 10 días o 7 días según corresponda luego del inicio de síntomas el caso está en condiciones de alta desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado por lo menos 3 días afebril y con mejoría de los síntomas. Considerando la evolución clínica el médico tratante puede iniciar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

7.1.4 CASO CONFIRMADO DE COVID 19:

Persona que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para la detección del virus del SARS-CoV-2.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2
- Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.

7.1.5 CASO DE INFECCIÓN ASINTOMÁTICA COVID 19:

Persona asintomática identificada a través de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID 19, con resultado positivo de prueba molecular o antigénica para SARS-CoV-2.

7.1.6 CASO PROBABLE DE COVID 19:

Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a) Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos de los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
- b) Caso sospechoso con RX, tomografía, Resonancia magnética o ecografía de tórax que muestren hallazgos sugestivos de COVID 19, según los patrones ya definidos para esta patología.

7.1.7 CASO SOSPECHOSO DE COVID 19:

Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a) Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda que presente además de tos y o dolor de garganta uno de los demás síntomas antes mencionados.
 - a Fiebre
 - b. Escalofríos, tos y estornudos.
 - c. Dolor de garganta y dolor en el pecho.
 - d. Malestar general intenso.
 - e. Respiración rápida y sensación de falta de aire.
- b) El trabajador que presente recientemente anosmia (perdida de olfato) o ageusia (perdida del gusto) en ausencia de cualquier otra causa identificada.
- c) paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual mayor a 38 °C, y tos con un inicio dentro de los últimos 10 días y que requiere hospitalización.

7.2 Número de Trabajadores y/o Locadores de Servicio por Oficina y Unidades de servicio:

La cantidad máxima de trabajadores que asistirán a las oficinas dentro de las instalaciones de la EMPRESA será un máximo de tres (03) trabajadores por oficina de trabajo, en los Reservorios, cámaras estaciones y plantas de tratamiento de aguas residuales un máximo de

dos (02) trabajadores de acuerdo a las dimensiones de las instalaciones siempre y cuando se respete el distanciamiento social establecido en el presente documento.

Previo al inicio de actividades presenciales, los Jefes o Responsables de áreas deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 8.4. del presente.

7.3. Distanciamiento y Aforo en las Oficinas Administrativas y Unidades de Servicio

Se deberá mantener una distancia mínima de dos (02) metros entre cada puesto de trabajo, según lo establecido en la R.M. N°193-2020-MINSA, así mismo se deberán mantener las vías de evacuación dentro de las oficinas de todas las áreas siempre despejadas y libres de obstáculos. El Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, y miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, velarán por el cumplimiento de esta disposición.

En este contexto, de ser necesario los Jefes de las Unidades Orgánicas deberán establecer turnos de trabajo para el colaborador que no pueda hacer uso del trabajo remoto, o sugerir al Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la variación de los horarios de entrada y salida del personal a su cargo a fin de obedecer las medidas de distanciamiento necesario para asegurar la salud de los trabajadores.

7.4 Distanciamiento y Aforo en el Área de Recepción de Atención al Cliente y Unidades de Servicio

A las personas que no trabajen en la EMPRESA, sólo se les permitirá ingresar a la Recepción y/o trámite documentario y para ellos el servicio de vigilancia y/o colaborador de recepción, deberá controlar que todos los que ingresen a la institución que requieran quedarse en el área de espera, solo podrán hacerlo siempre y cuando cuenten con una mascarilla y se respete el distanciamiento de dos (02) metros establecidos

El EMPRESA se encargará de identificar y señalizar el piso asegurando el cumplimiento del distanciamiento mínimo de dos (02) metros. En función a la medida anterior, se realizará el cálculo de aforo y se colocará al ingreso de la recepción.

VIII. VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

8.1 FOMENTAR LA VACUNACIÓN DEL COVID 19

Medida de prevención más efectiva, se recomienda que todos los trabajadores tengan sus vacunas completas, en la medida que ello aumenta las posibilidades de protección individual y poblacional. Los niveles de gestión del centro laboral y el servicio de seguridad y salud en el trabajo deben promover y facilitar la vacunación completa de todos los trabajadores.

A través de un cronograma de capacitaciones sobre la importancia de las vacunas se sensibilizara a los trabajadores con y sin factores de riesgo, se coordinara con el área de recursos humanos de la EMPRESA.

Se brindaran las facilidades a los establecimientos de salud para la vacunación dentro de la EMPRESA previa coordinación con el comité de seguridad y salud y el área de Recursos Humanos, garantizando así la difusión de las campañas de vacunación dentro de la institución

Gianina Villalobos
Médico Cirujano
C.M.P. 094374

garantizando el ambiente y los horarios previa coordinación no menor a 5 días calendario de las campañas propuestas.

8.2 ASEGURAR LA VENTILACIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO

Se evaluaron las características físicas de cada uno de los ambientes de un centro de trabajo, a través de la medición de CO2. Por lo que se asignan las siguientes disposiciones para el área administrativa

Los trabajadores que trabajen en la EMPRESA deben mantener puertas y ventanas abiertas para mantener ambientes con adecuada ventilación natural, esta deberá ser supervisada por el jefe inmediato de cada área.

El comité de seguridad, y el área de medicina ocupacional supervisara que se mantenga la presente disposición.

De no contar con áreas que no cuenten con adecuada ventilación identificadas se garantizara la ventilación mecánica.

8.3 Valoración de la aptitud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo

Se identifican los niveles de exposición de cada puesto de trabajo en la EMPRESA según el anexo N°1, en base a las disposiciones de la nueva Directiva Administrativa se aplicara el anexo N°2 a todos los trabajadores que retornen o se reincorporen a la EMPRESA.

De acuerdo a la evaluación de aptitud del trabajador el profesional del servicio de Medicina ocupacional o del servicio de seguridad y salud en el trabajo se realizaran la recomendaciones para ubicar en un puesto de trabajo de bajo o mediano riesgo de exposición a SARS-CoV 2 con la finalidad de proteger la salud del trabajador.

El trabajador debe reportar a la EMPRESA a través del área de seguridad y salud o medicina ocupacional si presenta síntomas y signos compatibles a las definiciones de casos de COVID 19.

El trabajador que cumpla con los criterios de caso sospechoso identificado en la EMPRESA se le indica aislamiento domiciliario o es referido a un establecimiento de salud, identificándose sus contactos laborales salvaguardando la identidad del caso, protegiendo los datos personales de cumplimiento con la normativa.

La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio que se realizaran, las aplicara o implementara el servicio de seguridad y salud en el trabajo (medico ocupacional, comité de seguridad) con el fin solo de detectar posibles casos o contactos sin embargo el diagnóstico definitivo será efectuado por el establecimiento de salud correspondiente.

La valoración de las disposiciones efectuadas y las definiciones de caso en la DA 339-2023 permitirá al medico ocupacional del servicio de seguridad y salud en el trabajo de la EMPRESA, determinar la reincorporación laboral del trabajador.

La presencia de un caso sospechoso, o de un contacto directo de un caso confirmado en la EMPRESA, se tomarán las siguientes medidas por parte del personal medico ocupacional o del área de SST:

Dr. Villaraya
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 044314

- El caso sospechoso debe acudir al establecimiento de salud para su manejo ambulatorio según la normativa de la RM 834-2021/MINSA.
- El área de seguridad y salud en el trabajo realizara un monitoreo de la salud de los trabajadores que tengan diagnostico confirmado o sospechoso que se encuentren en aislamiento domiciliario, a través de monitoreo telefónico. Se llenarán las fichas de seguimiento epidemiológico F300 del SIS COVID del Ministerio de salud.
- El aislamiento de los casos sospechosos o confirmados por la COVID 19 es por un máximo de 10 días pudiendo extenderse excepcionalmente de acuerdo con evaluación médica debidamente certificada a través de certificado de incapacidad temporal para el trabajo (CITT).
- En caso de pacientes considerados moderados, graves (hospitalizados) con diagnostico confirmado el alta debe ser dada por el medico tratante y su reincorporación debe ser evaluada por el área de seguridad y salud en el trabajo de la EMPRESA.
- Como parte de medida excepcional transitoria durante la emergencia sanitaria por la COVID 19 ante un caso sospechoso y probable de COVID 19 el establecimiento de salud o la empresa podrá firmar el certificado de incapacidad temporal con indicación de médico tratante, medico ocupacional o medico a cargo de la vigilancia de salud de los por el tiempo considerada para el aislamiento a fin de proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador así como el del resto de la institución.

8.4. Puntos de Lavado y Desinfección de Manos Obligatorio

- La EMPRESA asegura la disponibilidad de puntos de lavado de mano y alcohol gel 70% cuando corresponda.
- Todas las instalaciones de la EMPRESA disponen de servicios higiénicos, los mismos que durante toda la jornada laboral estarán provistos de servicio de agua, jabón líquido y papel toalla. La Gerencia de Administración y Finanzas y el área de logística deberán asegurar la disponibilidad de estos en todas las instalaciones.
- Encima de cada punto de lavado o desinfección se colocarán carteles que indiquen el método adecuado de lavado de manos o el uso de alcohol gel para la higiene de manos.
- Los trabajadores o locadores de servicio deberán lavarse las manos frecuentemente durante el desarrollo de la jornada de trabajo, para ello deberán realizar un correcto lavado de manos el cual deberá tener una duración no menor de 20 segundos. (Ver Anexo N° 5)
- Así mismo, se dispondrá de alcohol gel al ingreso de las instalaciones para su aplicación posterior a que los trabajadores o locadores de servicio se retiren los guantes y se dirijan a sus puestos de trabajo. El área de logística deberá realizar el monitoreo de la disposición de alcohol en gel de manera semanal para asegurar la disponibilidad de este.

8.5. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo

Como medida para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, el profesional de salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo asegura las siguientes actividades:

- a. Exponer información sobre el CORONAVIRUS y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, como también carteles en lugares visibles y medios existentes según cronograma del plan covid Anexo n°7.

Gianina Valdivia Flores
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 094314

- b. Exponer la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro.
- c. Difusión del adecuado uso de mascarillas en las situaciones se requiera.
- d. Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
- e. El profesional de la salud pondrá a disposición de todos los Trabajadores a nivel Institucional su número y correo para la atención de inquietudes de trabajadores respecto a COVID-19.
- f. Educar permanentemente en medidas preventivas descritas en el presente documento y otras que son actualizadas constantemente por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio de COVID-19 dentro del centro de trabajo, en la comunidad y el hogar.
- g. La EMPRESA brindara anualmente charlas informativas relacionadas a la prevención y vigilancia del COVID 19 establecidas en el cronograma de actividades del plan anual en las fechas previamente coordinadas con el comité de seguridad y salud en el trabajo y el área de Recursos Humanos.







8.6. Medidas Preventivas Colectivas

La EMPRESA dispone las siguientes medidas colectivas para prevenir riesgos de contagio COVID-19 dentro de las instalaciones

- a. Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo en las instalaciones de la EMPRESA, lo harán sólo a ambientes que cuenten con la ventilación natural o artificial necesaria que asegure la renovación cíclica del aire. En caso las instalaciones no dispongan de las medidas mencionadas, no se permitirá el retorno a dicho ambiente de trabajo.
- b. Distanciamiento social de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9.4 del presente.
- c. Respecto a las reuniones de trabajo: Se deberá de reducir el desarrollo de reuniones presenciales en el centro de trabajo, para evitar el incumplimiento a la distancia social impuesta por el MINSA y se deberá priorizar las reuniones en salas virtuales (Tipo aplicación ZOOM, SKYPE, MEET o el aplicativo que la EMPRESA decida). De manera excepcional se realizan reuniones con presencia física de asistentes, para lo cual es obligatorio que se desarrollen en espacios amplios y ventilados y cumpliendo con las disposiciones específicas del presente documento.
- e. En los puestos de mesa de partes o trámite documentario, se aplicarán mamparas para mostradores además del uso de mascarilla.
- f. Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna exclusiva dentro de la EMPRESA deben realizar trabajo de preferencia de bajo riesgo o aplicarse las disposiciones vigentes durante la emergencia sanitaria por COVID 19.



Guana Villacana Flores
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 094314

- g. En los medios de transporte de trabajadores, deben portar mascarillas de acuerdo con la normativa emitida por la autoridad nacional de salud.
- h. Se aplicarán como medidas control de aforo y de distanciamiento que se deberá supervisar durante toda la jornada laboral.
- i. Se establecerán puntos de acopio de equipos de protección personal (EPP) usados en cada piso de las instalaciones, los mismos que dispondrán de bolsas rojas para identificar los residuos contaminados de la institución.
- j. El área de Logística, o quien haga sus veces, habilitará los dispositivos de limpieza señalados para la aplicación de los lineamientos en el ingreso a las instalaciones de la Empresa.
- k. El uso de EPP en el puesto de trabajo es de acuerdo al nivel de riesgo debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
- m. La empresa pondrá en practica el Anexo N° 3 de manera mensual para supervisar que se cumpla con estándares de calidad para la supervisión de la vigilancia del plan COVID.

8.7. Medidas de Protección Personal

La EMPRESA asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) que se especifican en el presente. Para ello dotará de Mascarillas quirúrgicas (Ver Anexo N° 6 y Anexo N° 7) y guantes debido a que los puestos de la entidad se encuentran dentro del grupo de riesgo leve.

Las mascarillas serán utilizadas durante toda la jornada laboral al personal que se encuentre en el área de atención al cliente y por parte del médico ocupacional, y la EMPRESA dotará de un mínimo de 10 mascarillas semanales a cada trabajador o locador de servicios para que éstas sean utilizadas de la siguiente forma:

- a. Es obligatorio el uso de mascarilla en el trayecto que van desde su domicilio hasta las instalaciones de la EMPRESA, y viceversa; así como todo el tiempo que salgan de las oficinas para hacer gestiones laborales en los vehículos de transporte de la empresa.
- b. El área de atención al cliente debe mantener el uso de mascarillas durante toda la jornada laboral, así como los de atención directa con los usuarios (orientadores, vigilantes)

8.8. Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto de la COVID 19

Durante la emergencia sanitaria nacional la EMPRESA realizará la vigilancia de la salud de los trabajadores y locadores de servicios, de manera permanente y sin perjuicio de lo que se haya dispuesto en el Programa de Salud en el Trabajo para el año 2023, considerando lo siguiente:

- a. Vigilancia de la salud de los trabajadores tanto los que asisten al centro de trabajo con y sin comorbilidades.
- b. Indicación de evaluación médica de síntomas COVID-19, a todo trabajador que presente temperatura mayor a 38.0°C

- c. Todo trabajador con fiebre o sintomatología COVID-19, que sea identificado por el(la) medico y/o enfermero(a) se considera caso sospechoso, y se realizará lo siguiente:

c.1. Si el trabajador o locador de servicios se encuentra en casa:

- Acudir inmediatamente al centro de salud donde se atiende regularmente. Allí procederán a tratarlo o a derivarlo a otro centro de salud más especializado. Utilizar siempre la mascarilla descartable.
- Comunicarse con su Jefe/a directo y/o Recursos Humanos para informar de la situación.
- En ninguna circunstancia acudir al centro de labores hasta la confirmación del diagnóstico.
- No auto medicarse.

c.2. Si el trabajador o locador de servicios se encuentra en la oficina:

- Asegurarse que el trabajador o locador de servicios en todo momento use su mascarilla, quien además deberá proceder a lavarse las manos hasta el antebrazo.
- Se comunicará inmediatamente al área de medicina ocupacional al personal médico o quien haga sus veces, para su evaluación sintomatológica y su respectiva derivación al centro de salud correspondiente para su manejo según el criterio médico.
- La EMPRESA entablará comunicación con el contacto de emergencia del trabajador o locador de servicios y se le indicará que deberá acompañarlo al establecimiento de salud donde se está dirigiendo, tomando todas las medidas de seguridad necesarias.
- En caso de que el trabajador o locador de servicios no pueda movilizarse por sus propios medios, la EMPRESA lo aislará en un área específica y procederá a comunicarse con el MINSA para coordinar su traslado con las debidas precauciones.
- El Jefe de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, realizará la evaluación y coordinaciones pertinentes para indicar a los trabajadores y/o locadores de servicios que deberán retirarse del centro de labores por el resto del día.
- El retorno al centro de trabajo del trabajador o locador de servicios evacuado puede darse una vez se tenga confirmación de diagnóstico para el trabajador en el que se indica que no hay contagio por coronavirus.

c.3. En caso de confirmación de diagnóstico de contagio

- Si el médico tratante dispone cuarentena del trabajador o locador de servicios por sospecha de COVID-19, este último justificará su inasistencia ante el empleador presentando el descanso médico correspondiente emitido por el médico tratante, pudiendo enviarse de manera digital.

- En caso de confirmación de contagio de COVID-19, el trabajador o locador de servicios dejará de asistir al centro de labores, operando el descanso médico previsto por Ley. La EMPRESA realizará las coordinaciones para que los trabajadores o locadores de servicios que han sido expuestos al personal con diagnóstico confirmado de contagio pasen por la prueba de descarte en el centro médico correspondiente.
- d. Se prestará particular atención a la protección de los trabajador o locador de servicios que tengan alguna discapacidad o comorbilidad, desplazándolos a área de bajo riesgo a COVID 19.


IX. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El presupuesto para el desarrollo del presente plan es el siguiente:


ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (S/)	TOTAL (S/)
1	Contratación de un medico	12	Meses	6,000	72,000
2	Mascarilla de uso Comunitario en doble tela no tejida notex con tecnología 100% polipropileno con elástico. (Modelo Figura 2 de la RM N° 135-2020-MINSA)	1000	Unidades	2.80	2,800.00
3	Alcohol gel 380 ml local institucional	80	Unidades	11.00	880.00
4	Alcohol gel 380 (1 litro) unidades de servicio	80	Unidades	11.00	880.00
5	Acondicionamiento Trámite Doc.	1	Unidades	800.00	800.00
6	Acondicionamiento Oficina Atención Cliente	1	Unidades	2,500.00	2,500.00
7	Termómetro infrarrojo	02	Unidades	500.00	1,000.00
8	Bolsas plásticas rojas local institucional	4	Cientos	75.00	300.00
9	Bolsas plásticas rojas unidades de servicios	4	Cientos	75.00	300.00
10	Servicio de desinfección de instalaciones local institucional	13	Unidades	700.00	9,100.00
11	Servicio de desinfección de instalaciones unidades de servicio	26	Unidades	400.00	10,400.00
12	Papel Toalla 300 mt 38 gr/m2 (por hoja) toalla local institucional	96	Unidades	41.70	4,003.20
13	Papel Toalla 300 mt 38 gr/m2 (por hoja) unidades de servicios	96	Unidades	41.70	4,003.20
14	Jabón líquido 400 ml local institucional	80	Unidades	7.25	580.00
	Jabón en espuma 850 ml local institucional	8	Unidades	41.00	328.00
15	Jabón líquido 400 ml unidades de servicios	80	Unidades	7.25	580.00
16	Tapete Antibacterial Base: PVC ultrasensible medidas 48cm. Largo x 30cm. Ancho x 1.5cm alto local institucional	6	Unidades	40.00	400.00
17	Tapete Antibacterial Base: PVC ultrasensible medidas 48cm. Largo x 30cm. Ancho x 1.5cm alto unidades de servicios	10	Unidades	40.00	4,000.00
TOTAL					

SANCIONES


La EMPRESA está obligada a sancionar a los trabajadores que incumplan el total o de manera parcial las normas de comportamiento establecidas en el presente PLAN de manera concordante con los Artículos 89 y 95 del Reglamento Interno de Trabajo. El incumplimiento de las mencionadas normas es casual para la aplicación del Artículo 97 incisos b, c, d, n, r, u. del RIT

X. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**10.1 Proceso para el regreso al trabajo**


Se establece el proceso para el regreso al trabajo para los trabajadores y locadores de servicios que estuvieron en cuarentena y no presentaron, ni presentan, sintomatología COVID-19, ni fueron caso sospechoso o positivo de COVID-19; y que pertenecen a un centro de trabajo que no ha continuado funciones, debido a medidas de restricción emitidas por el gobierno para la protección de la salud en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 que presentaron comorbilidades, se determinara su retorno laboral en áreas que no sean de alto riesgo.




Para los trabajadores o locadores de servicios puedan regresar al centro de trabajo se deberá cumplir con lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del presente documento.

10.2 Proceso para la reincorporación al trabajo luego de aislamiento por COVID 19


Se establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica COVID-19. Este periodo podrá variar en función a las evidencias disponibles antecedentes patológicos y la evaluación del profesional de la salud de la EMPRESA según el flujograma del Anexo N° 4..



El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo cuenta con los datos de los trabajadores y locadores de servicios con características, con lo cual realiza el seguimiento médico de cada trabajador o locador de servicios.



Los trabajadores y locadores de servicio de la EMPRESA, que se reincorporen de manera gradual, previamente deberán haber cumplido con lo dispuesto en el numeral 6.6.1.



El profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo determinará el seguimiento clínico específico para cada trabajador o locador de servicios, así mismo, los trabajadores deberán acondicionar sus ambientes de trabajo considerando lo descrito en el presente documento.



Cristina Miraflores Flores
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 294314

XI. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA DEL PLAN COVID

Durante el periodo de vigencia de la emergencia sanitaria la EPS EMAPISCO SA a través del área de seguridad y salud para el trabajo, monitorizara el cumplimiento de lo establecido a través de la DA 339-2023 MINSA/DGIESP a través del anexo N° 3 para promover la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el marco de la emergencia sanitaria por covid 19, mismos que serán evaluados cada 3 meses por el comité para la implementación de las mejoras y observaciones.

XII. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente Plan ha sido validado vía correo electrónico por los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debido al aislamiento social en el que se encuentran todos los colaboradores de la EMPRESA, y será regularizado en el acta respectiva del Comité, los informes, serán validados por el médico ocupacional de la EMPRESA.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature at the top, several scribbled-out signatures, and a signature at the bottom left.]

[Faint stamp: Gloria Villagay Flores MEDICO CIRUJANO C.M.P. 094314]

ANEXO 1 - PLAN COVID 2023

REPORTE FEBRERO 2023

EPS EMAPISCO S.A.

GER.	OFC.	N° CORRELATIVO	CARGO ESTRUCTURAL	TRABAJADOR	DNI DEL TRABAJADOR	CLASIFICACIÓN DEL PUESTO			NIVEL DE RIESGO PARA COVID
						MODALIDAD DE TRABAJO	CLASIFICACIÓN	MORBILIDAD SI / NO	
GERENCIA GENERAL									
		001	Gerente General	Recalde Salas Max Alber	43938918	PRESENCIAL	GERENTE	NO	BAJO RIESGO
ADM		002	Asistente Administrativo	Martínez Carbajal Zoraida	21869746	PRESENCIAL	TÉCNICO	SI -TAQUICARDIA DE EAD	BAJO RIESGO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL									
ADM		003	Jefe del Órgano de Control Institucional	VACANTE		PRESENCIAL	GERENTE	NO	
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA									
		004	Gerente de Asesoría Jurídica	Velasquez Tello Jhonny	16801707	PRESENCIAL	GERENTE	NO	BAJO RIESGO
		005	Asesor Legal	Yataco Avalos Cristian Germán	40395730	PRESENCIAL	PROFESIONAL	NO	BAJO RIESGO
OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO									
		006	Jefe de Oficina de Desarrollo y Presupuesto	Lopez Choque Marilyn	45466803	PRESENCIAL	EJECUTIVO	NO	BAJO RIESGO
		007	Especialista en Planificación	VACANTE		PRESENCIAL	PROFESIONAL	NO	
		008	Especialista en Presupuesto	VACANTE		PRESENCIAL	PROFESIONAL	NO	
		009	Especialista en Desarrollo Organizacional	VACANTE		PRESENCIAL	PROFESIONAL	NO	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS									
		010	Gerente de Administración y Finanzas	Hernandez Arias Jackeline Claudia	44458885	PRESENCIAL	GERENTE	NO	BAJO RIESGO
		011	Asistente Administrativo	Medina Peña Andrea Cecilia	46987746	PRESENCIAL	TÉCNICO	NO	BAJO RIESGO
OFICINA DE CONTABILIDAD									
		012	Jefe de Oficina de Contabilidad	Peña Pereyra Carolina Liset	48062408	PRESENCIAL	PROFESIONAL	NO	BAJO RIESGO
		013	Analista de costos	Paredes Ucharima Juliana Veronic	22309161	PRESENCIAL	TECNICO	NO	BAJO RIESGO
		014	Analista Contable	Barrientos Rodriguez Milagros	70140746	PRESENCIAL	PROFESIONAL	NO	BAJO RIESGO
EQUIPO DE FINANZAS									
		015	Especialista en tesorería	Bravo Peña Marco Antonio	22297449	PRESENCIAL	PROFESIONAL	SI HTA	BAJO RIESGO
		016	Asistente de Finanzas	Grise la Felicita Madrid Lengua	22303385	PRESENCIAL	PROFESIONAL	NO	BAJO RIESGO
OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL									
		017	Jefe de la Oficina de Logística Y Control Patrimonial	Lizana Romero Edix Francisco	47204030	PRESENCIAL	EJECUTIVO	NO	BAJO RIESGO
		018	Especialista en Contrataciones	Jiron wari Aquiles lens	44391354	PRESENCIAL	PROFESIONAL	NO	BAJO RIESGO
		019	Almacenero	Gonzales Bedoya Jose Luis.	22299069	PRESENCIAL	PROFESIONAL	NO	BAJO RIESGO
		020	Tecnico de Servicios Generales	Araujo Huaracaya Teofilo Silvio	22298457	PRESENCIAL	TECNICO	NO	BAJO RIESGO
		021	Analista de Control Patrimonial	Mejia Gallardo Arnaldo Alberto	22288449	PRESENCIAL	PROFESIONAL	NO	BAJO RIESGO
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS									
		022	Jefe de Oficina de Recursos Humanos	Ormeño Vizarreta Patricia Giovana	22297815	PRESENCIAL	EJECUTIVO	SI ASMA	BAJO RIESGO
		023	Analista en Bienestar Social	Cordova Ramos Emilia Rosario	22298638	PRESENCIAL	PROFESIONAL	SI HTA	BAJO RIESGO
		024	Supervisor en Seguridad y Salud Ocupacional			PRESENCIAL	TECNICO	NO	
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES									
		025	Jefe de Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones	De La Cruz Peña Carlos David	22302155	PRESENCIAL	EJECUTIVO	NO	BAJO RIESGO
		026	Analista en Tecnología de la información y comunicaciones	VACANTE		PRESENCIAL	PROFESIONAL	NO	
OFICINA DE IMAGEN CORPORATIVO Y GESTIÓN SOCIAL									
		027	Jefe de Imagen Corporativa y Gestión Social	Falcon Jorge Carmen Rosa	22303738	PRESENCIAL	EJECUTIVO	SI HTA	MEDIANO RIESGO
		028	Analista de Imagen y Promoción	VACANTE		PRESENCIAL	PROFESIONAL	NO	

1708






Gloria Villacristina Flores
 MEDICO CIRUJANO
 C.M.F. 094314

GERENCIA DE OPERACIONES

	029	Gerente de Operaciones	Cubas Cubas Neiser Arnulfo	45790320	PRESCENCIAL	GERENTE	NO
	030	Asistente Administrativo	Peña Luriña María Albina	22267334	PRESCENCIAL	TÉCNICO	NO
OFICINA DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES							
	031	Jefe de Oficina de Produccion de agua potable y aguas residuales	Jose Levano Moran	22282524	PRESCENCIAL		NO
	032	Operario de Producción de Agua Potable	Herenia Coela Victor	22248986	PRESCENCIAL	OPERATIVO	SI MAYOR 65 AÑOS
	033	Técnico de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	Andrade Salazar Alcides	43005071	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	034	Tecnico Mantenimiento mecanico	Laupa Torres Victor Gallardo	22293698	PRESCENCIAL	TECNICO	NO
	035	Operador de equipos pesados	Flores Yupanqui Alejandro	22285579	PRESCENCIAL	OPERATIVO	SI DM TIPO 2
	036	Operador de equipos pesados	Pineda Chuquiacccha	42406414	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	037	Conductor Operario	Flores Fernandez Karl Luwing	70178960	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	038	Conductor Operario	Yataco Avalos Cesar Manuel	41187136	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	039	Operario de Producción de Agua Potable	García Moran Carlos	42846387	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	040	Operario de Producción de Agua Potable	Diaz Fernandez Henry Rene	40213696	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	041	Operario de Producción de Agua Potable	Ravello Estela Maximo	22259987	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	042	Operario de Producción de Agua Potable	Cruz Apaza Emiliano	22303985	PRESCENCIAL	OPERATIVO	SI HTA, MAYOR 65
	043	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión	Ayquipa Pacasi Genaro	22305394	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	044	Operario de Producción de Agua Potable	Amaro Espinoza Genaro	22247380	PRESCENCIAL	OPERATIVO	SI DM TIPO 2, MAYOR DE 65 AÑOS
	045	Operario de Producción de Agua Potable	Vasquez Moron Cristhian Eder	42023181	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	046	Operario de Producción de Agua Potable	Quezada Pisconte Roberto	44860726	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	047	Operario de Producción de Agua Potable	Peralta Estrada Eduardo Valentin	45757673	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	048	Operario de Producción de Agua Potable	Muñoz Lurita Carlos Alfonso	21795513	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	049	Operario de Producción de Agua Potable	Apcho Torres Juan Alexis	22298269	PRESCENCIAL	TECNICO	NO
	050	Operario de Producción de Agua Potable	Schneider Bernuy Leonardo	46128325	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	051	Operario de Producción de Agua Potable	Armejo Almeida Juan	42742764	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	052	Operario de Tratamiento de Aguas Residuales	Hernandez Hernandez Louyi	45289267	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	053	Operario de Tratamiento de Aguas Residuales	VACANTE		PRESCENCIAL	OPERATIVO	
	054	Operario de Tratamiento de Aguas Residuales	Rivas Ramirez Raul	22251033	PRESCENCIAL	OPERATIVO	SI MAYOR 65 AÑOS
	055	Operario de Tratamiento de Aguas Residuales	Fajardo Bernaola Alfredo	22284467	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	056	Operario de Tratamiento de Aguas Residuales	Ucharina Mizare Abel Roberto	70204626	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	057	Operario de Tratamiento de Aguas Residuales	Saizaga Tingo Raymundo	07168836	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	058	Operario de Tratamiento de Aguas Residuales	Salcedo Reyes Percy Martin	22248194	PRESCENCIAL	OPERATIVO	SI HTA
	059	Operario de Tratamiento de Aguas Residuales	Caluma Cortez Carlos Angel	22296002	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	060	Operario de Tratamiento de Aguas Residuales	Pacheco Valle Julio Cesar	22271113	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
OFICINA DE DISTRIBUCION Y RECOLECCION							
	061	Jefe de Oficina de Distribución y Recolectión	Ramos Paucar Roberto	22286758	PRESCENCIAL	EJECUTIVO	NO
	062	Tecnico de Distribución y Recolectión	Romero Rojas Ermitanio	22290549	PRESCENCIAL	TECNICO	SI DM TIPO 2, MAYOR DE 65 AÑOS
	063	Conductor Operario	Lujan Fajardo Wilfredo Carlos	22305982	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	064	Conductor Operario	Torres Garcia Alfonso	22300131	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	065	Conductor Operario	Castillo Salguero Jose Fredy	22241289	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	066	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión	Peralta Arteaga Luis Giggia	42936611	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	067	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión	Carrizales Huaman Luis Alberto	22266533	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	068	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión	Alburquerque Rodriguez Renzo	41589455	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	069	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión	Matencio Justianiani Steven	10416999	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	070	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión	Torre Ccoyeca Maximiliano	08441272	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	071	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión	Guierrez Villegas Miguel	07399546	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	072	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión	Hernandez Hernandez Juan	21495965	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	073	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión	Hernandez Saman Becker Juniors	43541296	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	074	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión	Jorge Zambrano Edwin	45376393	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	075	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión	VACANTE		PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	076	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión	Palomino Hernandez Omar Alex	40952497	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	077	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión	Bravo Cueva Roberto Carlos	22273733	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	078	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión	Lara Guillen Walter Herman	21577528	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	079	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión	Toledo Lurita Humberto Alfredo	22281137	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	080	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión	Muñoz Acasiete Cristhian	42446198	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
	081	Operario de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolectión	Parí Galindo Martin Marcos	40501001	PRESCENCIAL	OPERATIVO	NO
OFICINA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS							
	082	Jefe de Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras	Cubas Perez Wilson	45544300	PRESCENCIAL	EJECUTIVO	NO
	083	Ingeniero Proyectista	VACANTE		PRESCENCIAL	PROFESIONAL	NO
	084	Ingeniero de Obras	Yataco Quispe Fatima del Pilar	70249190	PRESCENCIAL	PROFESIONAL	NO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OFICINA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS
 MEDICO CIBRIANO
 C.M.P.
 094314

GERENCIA COMERCIAL								
	085	Gerente Comercial	Pisfil Palza Candy del Rosario	41110865	PRESENCIAL	GERENTE	NO	BAJO RIESGO
	086	Asistente Administrativo	Ucharima Martinez Sully Karen	70204626	PRESENCIAL	TÉCNICO	NO	BAJO RIESGO
OFICINA DE CATASTRO MEDICION Y FACTURACION								
	087	Jefe de Oficina de Catastro Comercial, Medición y Facturación	Falconi Garay Ebert Valery	22298384	PRESENCIAL	EJECUTIVO	NO	BAJO RIESGO
	088	Asistente de Catastro Comercial	Guerrero Conisla Maria del Pilar	22272619	PRESENCIAL	TÉCNICO	NO	BAJO RIESGO
	089	Tecnico en medicion	Bellido Vicerrel Félix	08377205	PRESENCIAL	PROFESIONAL	NO	MEDIANO RIESGO
	090	Asistente de Venta de Conexiones e Instalaciones Nuevas	Muñoz Lurita Juan Alejandro	21789653	PRESENCIAL	TÉCNICO	SI MAYOR 65 AÑOS	MEDIANO RIESGO
	091	Operario de nuevas conexiones domiciliarias	Requena Requena Augusto	22244595	PRESENCIAL	OPERATIVO	SI MAYOR 65 AÑOS	MEDIANO RIESGO
	092	Operario de nuevas conexiones domiciliarias	Gonzales Torrealva Manuel Angel	2228740	PRESENCIAL	OPERATIVO	NO	MEDIANO RIESGO
	093	Operario de nuevas conexiones domiciliarias	García Sanchez Miguel	22276937	PRESENCIAL	OPERATIVO	NO	MEDIANO RIESGO
EQUIPO DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN								
	094	Asistente de Medición y Facturación	Luque Tipán Johana Liseth	46492474	PRESENCIAL	TÉCNICO	NO	BAJO RIESGO
	095	Operario de Micromedición	Manchego Lauca Wilian Amancio	22253908	PRESENCIAL	OPERATIVO	SI DM TIPO 2	MEDIANO RIESGO
	096	Operario de Micromedición	Lujan Rojas Carlos Antonio	45580527	PRESENCIAL	OPERATIVO	NO	MEDIANO RIESGO
	097	Operario de Micromedición	Garavito Torres Marcial Oscar	22289227	PRESENCIAL	OPERATIVO	NO	MEDIANO RIESGO
	098	Operario de Micromedición	Ramos Lujan Jose David	73946361	PRESENCIAL	OPERATIVO	NO	MEDIANO RIESGO
	099	Conductor Operario	Laupa Torres Humberto Rey	22293699	PRESENCIAL	OPERATIVO	NO	BAJO RIESGO
OFICINA DE COBRANZAS Y CONTROL COMERCIAL								
	0100	Jefe de Oficina de Cobranza	Vera Mosayhuate Agustina	22241990	PRESENCIAL	EJECUTIVO	NO	MEDIANO RIESGO
	0101	Analista de Principales clientes	Elias Torrealva Manuel Nicolas	21475876	PRESENCIAL	TÉCNICO	SI HTA	MEDIANO RIESGO
	0102	Cajero Recaudador	Rodriguez Herencia Cecilia	42038905	PRESENCIAL	TÉCNICO	NO	MEDIANO RIESGO
	0103	Operario de cortes y reconexiones	Peña Fajardo Daniel Alberto	22256099	PRESENCIAL	OPERATIVO	NO	MEDIANO RIESGO
	0104	Operario de cortes y reconexiones	Peve Zavala Jose Carlos	07028071	PRESENCIAL	OPERATIVO	NO	MEDIANO RIESGO
	0105	Operario de cortes y reconexiones	Aguilar Torres Renán Alfredo	45793731	PRESENCIAL	OPERATIVO	NO	MEDIANO RIESGO
	0106	Operario de cortes y reconexiones	Sanchez Martinez Giber Ivan	22305905	PRESENCIAL	TÉCNICO	NO	MEDIANO RIESGO
	0107	Operario de cortes y reconexiones	Ormeño Garcia Pablo Alexander	71476129	PRESENCIAL	OPERATIVO	NO	MEDIANO RIESGO
OFICINA DE ATENCIÓN AL CLIENTE								
	0108	Jefe de Oficina de Atención al Cliente	Olivares Violeta Digno Tomás	40859926	PRESENCIAL	EJECUTIVO	NO	MEDIANO RIESGO
	0109	Ejecutivo de Atención al Cliente	Raymundo Tataje Gianella	70130568	PRESENCIAL	TÉCNICO	NO	MEDIANO RIESGO
	0110	Ejecutivo de Atención al Cliente	Saldaña Marique Alexa	76756508	PRESENCIAL	TÉCNICO	NO	MEDIANO RIESGO
	0111	Ejecutivo de Atención al Cliente	Barrientos Contreras Elizabeth	70360189	PRESENCIAL	TÉCNICO	NO	MEDIANO RIESGO
	0112	Ejecutivo de Atención al Cliente	Guerrero Cordova Sulín	70549889	PRESENCIAL	TÉCNICO	NO	MEDIANO RIESGO
OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD								
	0113	Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad	Jose Levano Moran tambien en pro	22282524	PRESENCIAL	EJECUTIVO	NO	BAJO RIESGO
ADM	0114	Especialista en Microbiología	Arone Mendoza Sandy	42742764	PRESENCIAL	PROFESIONAL	NO	BAJO RIESGO
ADM	0115	Técnico de Laboratorio	Cahuana Pillaca Jose Ruben	06981171	PRESENCIAL	TÉCNICO	NO	BAJO RIESGO
	0116	Especialista VMA	Cuspuma Cortez Tatiana Menkel	70181155	PRESENCIAL	PROFESIONAL	NO	BAJO RIESGO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Gianina Villagay Flores
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 034314

ANEXO N.º 2

EVALUACIÓN DE LA APTITUD PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DECLARACIÓN JURADA.

Apellidos y nombres

Área de trabajo

DNI

Dirección

Nº Celular

Fecha de nacimiento

Edad

En los últimos 10 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

SI **NO**

1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal
4. Pérdida del gusto y/o del olfato
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19
6. Está tomando alguna medicación (Detallar cuales)
7. Pertenece a algún grupo de riesgo para COVID-19

Edad mayor de 65 años

Cáncer

Enfermedad renal crónica

Enfermedad pulmonar crónica

Afecciones cardíacas

Diabetes Mellitus tipo 1 o 2

Obesidad con IMC > 30

Inmunosupresión

Receptor de trasplante de órganos

Enfermedad cerebro vascular

Hipertensión arterial

Síndrome de Down

Embarazo

Infección por VIH

Otros²

8. Estado de vacunación para SARS-CoV-2 (# de dosis)

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad

Fecha: ____ / ____ / 2023

Firma del trabajador:

² Los factores de riesgo son los descritos por el CDC en la RM 881-2021 MINSA y sus actualizaciones.

Gianina V. Paray Flores
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 084314

ANEXO N° 3

Lista de chequeo de vigilancia de la COVID-19 en Centros de Trabajo con cinco (5) o más trabajadores

ELEMENTO	CUMPLE (Sí/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación natural o mecánica de los ambientes del centro de labores (DETALLAR ESPACIOS)	Si cumple	
Uso de medidores de CO2 (recomendable)	NO	Se solicito cotización de terceros para implementacion en el presente año
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente	SI	Se aplica la evaluación clinica y sintomatologica, control de Tº, PA
Ficha de sintomatología de la COVID-19.	Si anexo N° 2	
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.	SI	
Identificación y aislamiento de casos sospechosos .	SI	Medico ocupacional establece la evaluación de casos sospechoso, probable brindandole aislamiento e identificando contactos
Se realiza seguimiento clínico a distancia al trabajador identificado como sospechoso.	Si	A traves de linea Telefonica
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla o puntos de alcohol.	SI	Se cuenta con puentos estrategicos de lavado de manos como alcohol en gel, sobre todo en las zonas de alto transito
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol (al 70% y en gel) en el ingreso del centro de trabajo.	Si	En la zona de porteria tanto del area de atencion al cliente como en la zona administrativa
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	Si	Segun la especificada en el anexo nº5
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles .	Si	Se Brindan charlas sobre prevención de covid 19 segun cronograma de actividades 4 programadas
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	Si	Atraves de charlas
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo .	Si	Se superviza que la areas de alto transito como atención al cliente manten el uso de mascarilla
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.	EN PROCESO	Se presupuesta la elaboración de tripticos informativos

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gloria Villegara Flores
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 034314

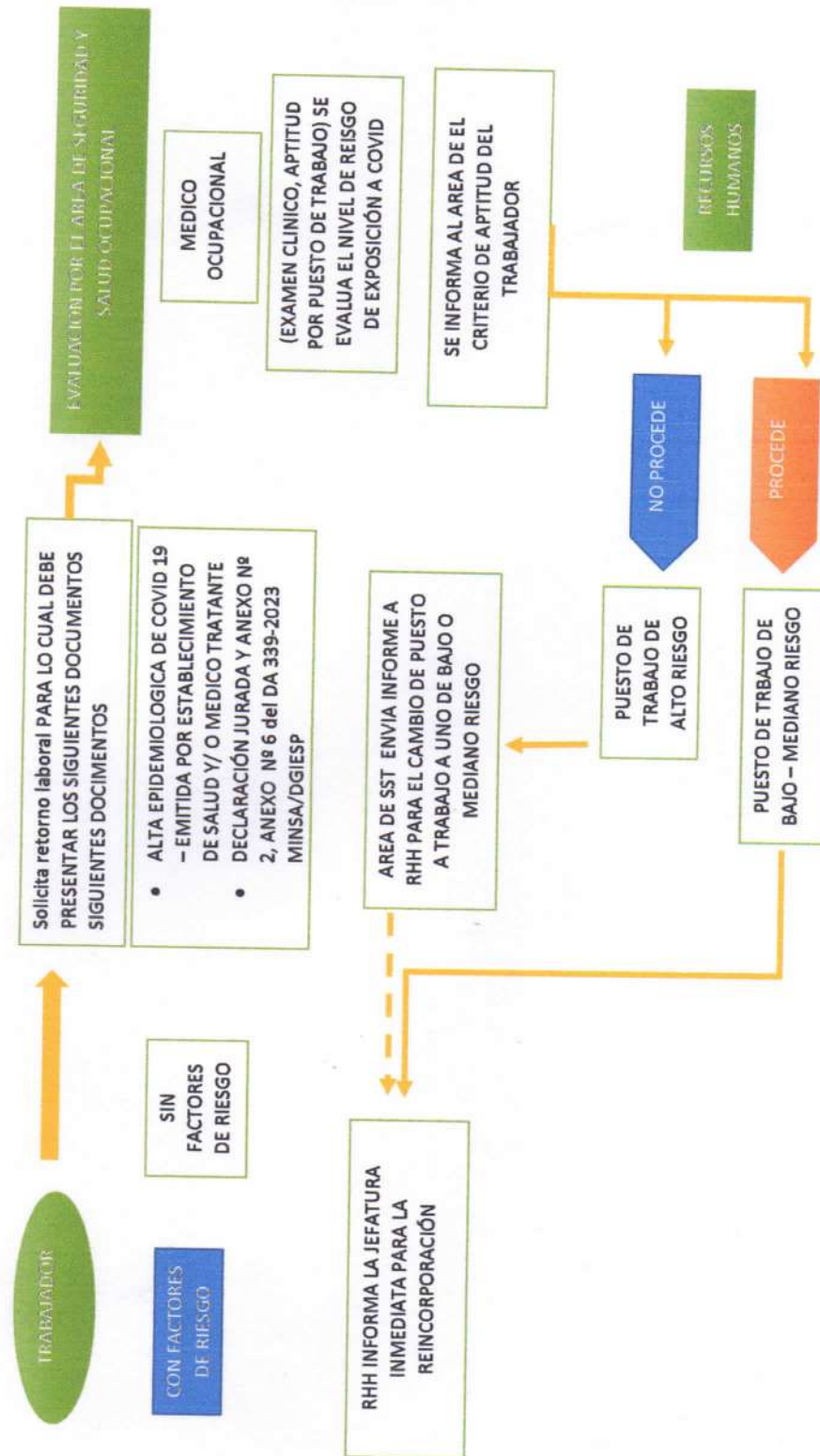
ELEMENTO	CUMPLE (Sí/No/en proceso)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.	Si	Se implemento el uso de separadores acrilicos entre puestos de trabajo y con los usuarios
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP.	Si	Se establece el area de almacen como puento de acopio y entrega
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo.	Si	Mascarillas
El trabajador utiliza correctamente el EPP.	Si	Se superviza periodicamente a traves de jefatutras inmediatas, los colaboradores estan atentos a sanción
El centro laboral promueve y facilita el esquema completo de vacunación para el SARS-CoV-2.	Si	Se realizaron charalas en el 2022-2023 sobre la importancia de la vacunación
SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla la temperatura corporal al azar.	No	Se evalua a colaboradores con sintomatología para la toma de temperature
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5°C.	Si	Es aplicado por medico ocupacional
Se consideran medidas de salud mental (especificar)	EN PROCESO	Charlas y capaitaciones sobre salud mental y actividades de integración laboral dentro del plan annual
Se registra en el SICOVID-19 a todos los trabajadores que pasen por una prueba de la COVID-19.	NO	Se superviza que sea relizado por los establecimientos de salud
Se les indica aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a diez (10) o siete (7) días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.	Si	Segun evaluacion medica, son referidos al establecimiento de salud correspondiente

* Esta lista de chequeo es una guía con los componentes mínimos que se deben considerar. El empleador puede agregar los elementos que consideren necesarios, de acuerdo a esta Directiva Administrativa para el uso adecuado de la herramienta.

Villegaray Flores
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 094314

ANEXO N°4

FLUJOGRAMA DE PROCESO PARA EL REINCORPORACION LABORAL DE OPERATIVOS/ ADMINISTRATIVOS



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

ANEXO N° 5:

CORRECTO LAVADO DE MANOS

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer, y después de sonarse la nariz, toser o estornudar; caso contrario usar alcohol gel al 60%.



1 Humedezca sus manos con abundante agua



2 Aplique jabón sobre sus manos húmedas



3 Frota sus manos con la palma



4 Frota la palma sobre el dorso de la mano



5 Frota palma con palma con los dedos entrelazados



6 Empuña las manos y frota los dedos de arriba hacia abajo



7 Frota los dedos rotándolos uno por uno



8 Frota la yema de los dedos contra la palma, repita el mismo ejercicio con la otra mano



9 Enjuague las manos con abundante agua



10 Seca bien tus manos



11 Utilice la toalla para cerrar el grifo



**Manos limpias.
Vidas saludables**

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL

Fecha: __ de _____ del 2023 Hora: _____

Yo: _____ con N° de DNI _____, declaro lo siguiente :

[Handwritten signature]
El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial a mi centro laboral, de acuerdo con la normativa vigente.

[Handwritten signature]
Esta declaración no implica que sea responsable de los daños en mi salud que puedan generarse por accidentes o riesgos laborales.

[Handwritten signature]
Firma o huella digital del empleado

Firma o huella digital de personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o empleador

[Handwritten signature]
DNI N°:

DNI N°:

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Gianina Villagaray Flores
MEDICO CIRUJANO
C.O.P. 094314

ANEXO Nº 7

CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES CORRESPONDIENTES A COVID 19

ITEM	FECHA	RESPONSABLE	AREA A LA QUE ESTA DIRIGIDA
PREVENCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL COVID 19	MARZO 2023	MEDICO OCUPACIONAL	OPERARIOS-ADMINISTRATIVOS
PROMOVIENDO UN MUNDO SALUDABLE: LO QUE DEJO LA PANDEMIA	ABRIL	MEDICO OCUPACIONAL	OPERARIO – ADMINSTRATIVOS
INMUNIZACIÓN PARA COVID 19	JUNIO 2023	MEDICO OCUPACIONAL	OPERARIOS ADMINISTRATIVOS
LAVADO DE MANOS Y CORRECTO USO DE MASCARILLAS	SEPTIEMBRE 2023	MEDICO OCUPACIONAL/ SST	OPERARIOS ADMINSTRATIVOS
FACTORES DE RIESGO EN COVID 19	DICIEMBRE 2023	MEDICO OCUPACIONAL	OPERARIOS-ADMINISTRATIVOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Stamp: Clarina Villagaray Flores MEDICO CIRUJANO C.M.P. 094314]

ANEXO N° 8:

CORRECTO DESCARTE DE LA MASCARILLA



1. Lávate las manos antes de retirarte la mascarilla.



3. Utilizar las manos para sujetar las bandas para las orejas y sacarlas una por una.



2. No toque la parte frontal, ya que podría estar contaminada.



4. Botar la mascarilla en el recipiente de desechos.



5. Lávate las manos nuevamente.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left side of the page.]